Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y QUATRO.

Ayuntam.to de 21 de febrero. En la M. N. M. L. y fidelissima Villa de Cadiz, Sala Capitular de ella a Veinte y Uno de febrero de Mill setez.os Cinquenta y quatro se Juntaron los S.res Consejo Justicia y Reg.to de esta Villa que abaxo firmaran, abiendo sido citados y Combocados por fern.do de Sierra y Juan Ximenez Ministros Porteros, de que Nosotros los ess.nos damos fee a tratar y conferir Cosas tocantes y pertenecientes al servicio de Rambas Mag.tes Vien y Utilidad de esta Villa y sus Vez.os

Thenien.te de corrig.r en d.n Jn.o Mag.l

En este Ayuntam.to se hizo por parte del S.r D.n Juan Miguel Spuche Reg.r perpetuo de esta en.da Villa, presente un Nombram.to de Theniente de corrig.r de esta Villa, expedido en diez de Henero proximo passado de este año, por el S.r D. Joseph Galiano Enriquez de Navarra Corrig.r Interino de la Ygl.a de Villena y Villas de su partido en que es comprehendida esta en favor de dho S.r D. Juan Miguel Spuche para que en las ausencias y enfermedades del S.r Alcalde Mayor de esta dha Villa Regente la Real Jurisdiz.on Ordinaria, y con Concurrio en dho S.r D. Juan las Circunstancias que segun dro. se Requieren y son Necesarias para obtener y servir dha Theniencia: y enterada la Villa Dijo que se guarde cumpla y execute lo contenido en dho Nombram.to de Theniente de Corrig.r de esta dha